

APARECE
TODOS LOS
LUNES.
—
SUSCRIPCION:
10 pesos
por mes
ANTICIPADOS.

OFICINA DE LA
REDACCION:
PLAZA
DE LA
“CONCORDIA”.
Editor i
Administrador:
MANUEL CRUZ.

EL MONITOR DE LA CAMPANA.

PUBLICA GRATUITAMENTE TODO
ASUNTO DE INTERES GENERAL
Y NO ADMITE PERSONALIDADES.

SE RECIBEN LAS CORRESPONDENCIAS
HASTA EL MIÉRCOLES Y LOS AVISOS
HASTA EL VIERNES A LA TARDE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION EN BUENOS AIRES: AGENCIA DE DILIGENCIAS DE LOS SRES. M. CABRERA HOS. PIEDAD 254 — LIBRERIA DEL SR. GALLIARD, FLORIDA 46.

EL MONITOR DE LA CAMPANA
E. DE LA CRUZ, 5 DE AGOSTO DE 1872.

La legislatura Provincial.

Nuestra desgraciada campaña está amenazada de recoger el fruto de su incapacidad política; ha elegido representantes para que nombrase un gobernador y sus delegados, después de haberlo nombrado, parecen creer haber cumplido con su tarea; exactamente como hicieron los legisladores que eligió van unos tres años para que nombrase de gobernador a D. Emilio Castro, los cuales después de haberlo nombrado ni se ocuparon de votar los impuestos siquiera; el gobierno tuvo que recurrir al empréstito, para la marcha de la administración.

No tenemos la pretención que nuestra humilde voz sea oída de la legislatura, mucho menos si se considera que la prensa de la capital, que desde años presenta el escandalo de cerca, ha agotado el tema; queremos si sacar la enseñanza que se desprende de ese hecho doloroso para evitar en el porvenir su repetición y sus funestas consecuencias.

Quien ha viajado entre las naciones, observando sus instituciones y su espíritu público, o viajado en el pasado, meditando sobre la historia, no puede menos de admirarse de nuestra fatuidad; miramos con soberbia compasión las instituciones de los otros pueblos y, mientras tanto, todas las instituciones están falsoeadas entre nosotros. En nuestro artículo “Costumbres Electorales” —Nº. 37 del Monitor— hemos hecho notar que en los países monárquicos de la Europa, los candidatos a la representación de un distrito político publican su profesión de fe explicando su modo de ver a cerca las cuestiones pendientes ó las reformas proyectadas; y los electores dan su voto a aquel cuyo programa político corresponde a sus opiniones.

Entre nosotros nada de eso: los círculos de la ciudad adoptan un ciudadano para gobernador y cada uno trata por todos los medios de hacer triunfar su candidato; en esa lucha pocos son movidos por el patriotismo, muchos lo son por la ambición, mayor número todavía por el interés.

Para cada círculo, la cuestión se reduce únicamente a elegir diputados que nombrén su candidato para gobernador, sin conocer sus opiniones sobre las cuestiones pendientes, sin saber en fin si su posición ó su patriotismo les permitirá desempeñar su mandato.

Las listas de esos candidatos a la legislatura se mandan a la campaña que tiene la candidaz de darles su voto sin conocer siquiera un solo nombre de los que las componen! Los diputados después de nombrar el Gobernador propuesto, ni asisten a las sesiones; hacen

sus negocios, tienen el honor de ser representantes del pueblo y cuando se ofrece la ocasión declaman sobre patriotismo, republicanismo etc. Cada tres años tenemos la repetición de ese triste episodio político.

Entretanto, no prestar ninguna atención a los diputados, a su personalidad política, a sus opiniones sobre la posición del país, sobre su porvenir, para concentrar todo el interés, toda la atención pública, sobre el candidato para gobernador es la negación completa de la idea republicana y de los principios de libre gobierno; es la idea monárquica en todo su brillo primitivo; brillo que no tiene ya en Europa donde se conserva todavía la forma por motivos de orden, hasta que la opinión republicana se discipline y encuentre su fórmula exacta.

Nuestro sistema electoral es no solamente la negación de la idea republicana, sino también la violación de la Constitución.

La Constitución dispone que los legisladores nombran el Gobernador y el pueblo se anticipa a hacerlo; la Constitución dispone que el pueblo nombre sus diputados para la confección de las leyes; es decir, los representantes de todas las parroquias de la ciudad, de todos los partidos de la Campaña para que esas leyes sean la expresión de las necesidades, de las aspiraciones, de todas esas fracciones que componen el pueblo de la provincia; y, para representarlo, el pueblo nombra hombres que ni conocen ni lo conocen.

Al elegir diputados únicamente para nombrar el Gobernador, la voluntad popular indica clara y terminante que no quiere que sus representantes le hagan oposición ya que les impone su nombramiento—*Las extraordinarias* bajo otra forma—y los diputados obedecen en cierta manera el mandato de sus comitentes al retirarse a sus casas después de haberlo nombrado; porque, en fin apura que perder tiempo en examinar actos y proyectos que hay que aprobar de antemano?

Pero la Constitución no admite *las extraordinarias*; el Gobierno es el simple ejecutor de las voluntades de las cámaras, y las cámaras no tienen voluntad, ni se reúnen siquiera, no existen más que sobre el papel.

Espantoso embroglio iniciado y llevando a cabo por publicistas y políticos que creen firmemente ser los únicos depositarios y únicos intérpretes de la idea republicana y de los principios de la democracia.

En la práctica tenemos el resultado siguiente: si el Gobernador sigue una marcha mala, nadie le contrarresta. Si es un Gobernador laborioso, patriota e inteligente como el Sr. Acosta, la inasistencia de los legisladores esteriliza

sus esfuerzos en pro del pueblo.

Tome pues nota de esos hechos, nuestra campaña, para tenerlos presentes el dia de las próximas elecciones.

COLABORACION.

AZUL.

CUESTION CUEROS DEL AZUL, ANTE EL JUZGADO DEL CRIMEN DE DOLORES.

CAPITULO IV.

Dejo historiadas las distintas peripecias cómicas que el espíritu abogací de nuestras administraciones, imprimió con su original sello al asunto que nos ocupa, desde octubre de 1870, hasta noviembre de 1871; en que fueron desembargados al fin por orden del Dr. Irigoyen Juez del Crimen de Dolores, los últimos 615 cueros, resto de los 3,094 embargados en Buenos Aires trece meses antes. Los otros 2,479 habían sido entregados á la casa estractora en setiembre del mismo año, es decir, once meses después de embargados y dos meses antes que lo fueran los de los demás interesados.

Los lectores del *Monitor* que hayan leído con atención mis tres capítulos precedentes, están informados yá de la mano previosa y circunspecta con que trató la cuestión el Juez de Paz del Azul, quien, combatido de todos lados por el furioso temporal que ese embargo levantó, solo se propuso permanecer firme como una roca natural en medio del mar, importándole muy poco que *Eolo*, rompiese simultáneamente las cadenas que cierran las puertas de las profundas cavernas, en que tiene encerrados los pamperos y vendavales ese dios de los huracanes.

Y efectivamente: durante un año entero no se cansaron los desenfrenados subditos de ese ventolero dios, de zumar y rebramar furiosos, revolviendo el mar y empujando sus embravecidas y espumosas olas, contra el pequeño istmo al que nada amparaba ya, sin la solidez de su base y la dureza de su gránitica costa.

El distinguido poeta D. José Marmol dijo una sublime verdad, en Agosto ó Setiembre de 1869, en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional Argentino. “Nada mas poderoso existe en el mundo, que la razon y el derecho.”

Pues bien: despues de transcurrido un año sié que el Gobierno diera instrucciones al Juez de Paz del Azul, como este las había pedido en 23 de Diciembre de 1870, al remitir el informe de la comisión de vecinos sobre la ilegalidad notoria de muchos de los certificados presentados por las casas extractoras de cueros embargados; y en receso por decirlo así, la jurisdicción legal que el código rural da á los Jueces de Paz

para sumariar y aprehender los autores y cómplices de los abajeos, por entrega de esas sus naturales atribuciones que exclusivamente para este asunto había cedido, por orden superior, á un Juez letrado del crimen; se encontró sorprendido el Juez de Paz del Azul con la orden de remitir á Dolores los autores y cómplices del robo de cueros en el Partido que había tenido lugar mas de un año antes, de orden del Juzgado departamental.

¿Que mas autores ni cómplices quieren el Juez Irigoyen que remita á Dolores el Juez de Paz del Azul, que los compradores mismos de esos cueros robados y que por su orden habían sido ya desembargados? ¿Habrás visto en el mundo de la jurisprudencia criminal, providencia judicial mas estupenda? ¿Qué hizo ese Juzgado de las declaraciones tomadas por el Dr. Cueto á los indios, quienes debieron haberle señalado por sus nombres, á los autores y cómplices de esos objeteos tan gordos y tan notorios? ¡No estaba el Juez Irigoyen en posecion de esas actuaciones? ¡A que comisionar pues al Juez de Paz para crearlas de nuevo, sin medios legales ni materiales para formularlas, como los tuvo en abundancia el Juez Cueto, quien, si solo recibió diez declaraciones, fué por que no quiso recibir un ciento?

No tenía á la vista ese Sr. Juez departamental todos los documentos que poseía el Juez de Paz del Azul, ¿porque no se los pedia de oficio, y de oficio los hubiera recibido al momento?

Ya saben mis lectores como una palomita blanca vino mágica y misteriosamente a rascar con sus uñas mi molleira, para hacerme salir del primer conflicto en que otra vez me había puesto, una orden algún tanto estraña, pero mucho menos ilógica y anti-judicial que la última.

Esta vez, ya no vino la paloma por que no era necesaria, sino que obedecía lisa y llanamente las órdenes del Juzgado departamental segun mi ciencia y conciencia. Era visto que este Juzgado, “las queridas dobles” como suele decirse, y “dobles procurádarselas,” creyendo comprender su judicial intencion de hacer justicia y no de embrollarla.

Resuelto pues á obedecer sus órdenes, el primero á quien llamé á prestar declaración jurada, fue al gerente ó administrador de la casa que había exportado 2,479 cueros, acopiados todos, en la época mas crítica y precisa de los abajeos. Niégase el hombre á declarar, diciendo que la nota del Juez del crimen no lo nombre para nada, que su asunto estaba arreglado por cuerda separada de la que había seguido el de los otros tres estractores de cueros, y á quienes solo nombraba y apellidaba la orden de aquél Juzgado, y por ultimo: que no quería declarar por que me